

Excmo. e Almo. Ayuntamiento
Constitucional de Toledo

Informe
El Mercedón Real de esta Ciudad
Honosres que deben
tributársele

Excmo. Sr. D. Jerónimo López
de Ayala, Conde de Cedillo

**Honores que deben
tributarse al PENDÓN
REAL de esta Ciudad**



Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento
Constitucional de Toledo

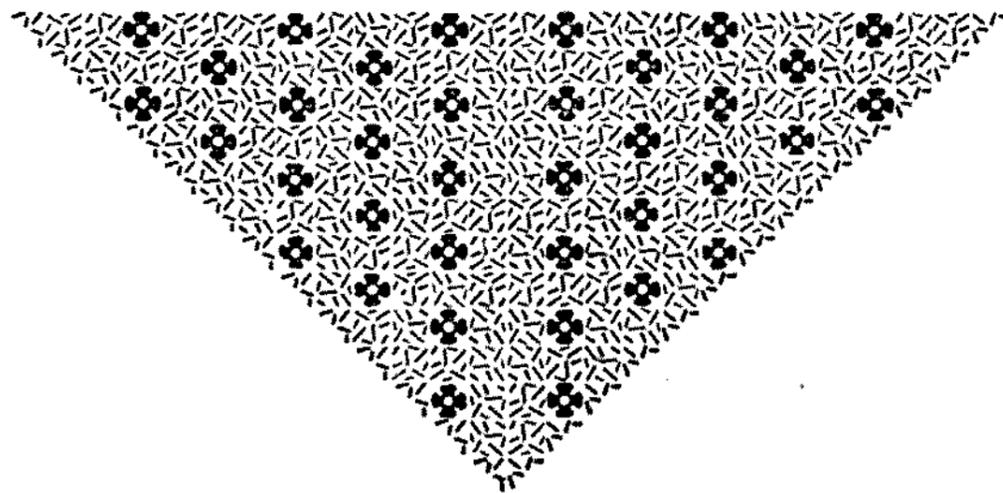
INFORME

sobre los honores que
deben tributarse al

Pendón Real
de esta Ciudad

por el Cronista ofi-
cial de la misma,

Excmo. Sr. D. Jerónimo López
de Ayala, Conde de Cedillo



I N F O R M E

La espléndida manifestación que en 23 de Enero del pasado año 1925 paseó las calles de Madrid y desfiló ante el Real Palacio como homenaje a nuestro augusto Soberano en el día de su Santo Patrono, y como expresión de protesta contra las ofensas lanzadas por malos españoles, fué ocasión propicia para que a ella concurrieran y en ella se exhibieran, cual gloriosas y perennes supervivencias de la España histórica, venerables enseñas conservadas con orgullo por determinados Municipios españoles, que ven compendiarse en ellas, a la vez que honrosos capítulos de su historia, rasgos de la compenetración cierta y patente entre nosotros, del pueblo y de la monarquía. Una de las enseñas que a aquel acto concurrieron, y que en él llamó poderosamente la atención pública, fué un pendón que envió la ciudad de Toledo, que conservaba en su Archivo, y que al creerse lo que dijo entonces un periódico madrileño, era el mismo que el Rey Don Pedro I concedió a nuestra ciudad en 9 de Noviembre de la era 1389. He aquí la descripción sucinta del mencionado pendón: Es de damasco carmesí, pálido, de 0,60 m. de alto por 0,52 m. de ancho y

exornado en su anverso y reverso con bordadas labores en oro, plata y colores. En el anverso aparece el conocido escudo de armas de Toledo: castillos y leones cuartelados, águila bicípite y corona imperial, y por bajo, a los lados, fuera del escudo, vése a los dos Reyes o Emperadores, sentados, coronados, con espada y cetro, tal y como figuraban en los viejos blasones de la ciudad. En torno de todo esto hay una decoración, como el pendón, de forma cuadrilonga y, al igual de todos los exornos, de gusto barroco. En el reverso campea el escudo de armas de los antiguos dominios españoles, con el escusón de las tres borbónicas lises, cobijado por corona real. En derredor desenvuélvense las condecoraciones de las Ordenes del Toisón de Oro y del Espíritu Santo, y encuadra el conjunto, como en el anverso, el correspondiente y análogo adorno. En fin, bordean el pendón en todo su contorno, una espiguilla y colgantes de oro.

La exhibición del pendón toledano dió lugar, desde luego, a determinadas apreciaciones de la prensa de Madrid, y más adelante y sucesivamente a mociones, informes y disquisiciones de carácter histórico en que ilustrados arqueólogos residentes en Toledo, y la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de la misma Ciudad, han ido consignando, con gran copia de erudición, sus opiniones, muy respetables todas ellas, tocantes al origen, carácter y significación de los emblemas y colores heráldicos, de las banderas y demás enseñas, y a los del pendón de Toledo y a si le corresponden o no determinados honores oficiales.

El Sr. Alcalde de Toledo tuvo a bien, atentamente, solicitar de mí, en mi calidad de Cronista de Toledo y su provincia, el informe que procediera acerca de tan

interesante asunto; y así tengo el honor de realizarlo, no sin presentar mis excusas al Ayuntamiento de la Imperial Ciudad y a su dignísimo Presidente por la demora en evacuarlo, debida principalmente a dolencias sufridas y al exceso de quehaceres propios de los cargos oficiales que embargan gran parte de mi tiempo.

En cumplimiento de mi cometido procuraré ceñirme a la posible brevedad, y he de declarar previamente que mi informe será, a la vez que resumen, selección y juicio de noticias y de opiniones ajenas, emisión de algunas observaciones y afirmaciones propias.

Lo primero, hay que declarar y reconocer como cosa absolutamente cierta, que el pendón ostentado en Madrid por el Ayuntamiento de Toledo, no es el pendón verdaderamente histórico y multiseccular de la Imperial ciudad. El arte del Renacimiento que en él campea, nos dice a voces que no es una enseña medioeval, y su estilo barroco, que no es anterior al promedio del siglo XVII, ni posterior al del siglo XVIII. Apoyándose en textos fehacientes, el autor de uno de los informes (1), llegó a concluir que el pendón es el mismo que sirvió para la proclamación del Rey Don Luis I, y parece inclinarse a afirmar que se hizo por acuerdo del Ayuntamiento de Toledo, entre Enero y Febrero de 1724 con motivo de la renuncia de Felipe V al trono, y en expectativa de la exaltación de su hijo. Más adelante veremos si esta creencia puede o no ser mantenida en toda su integridad.

(1) *Castaños*. Moción e informe para el expediente sobre el pendón real de Toledo.

La realidad de que la enseña mentada no es la primitiva, usada desde remota fecha por la ciudad, hace fluir naturalmente esta pregunta: ¿Pero Toledo, a raíz de su reconquista, o transcurrido de ella más o menos tiempo, tuvo pendón propio, tuvo la *enseña cabdal* que podían usar los Concejos de las ciudades en cuanto que disponían de milicia ciudadana?

Al Emperador Alfonso VII se ha atribuído (1) la concesión a Toledo en 1135, de «el sello e ynsignia y pendón real y armas», trayéndose en apoyo de esta afirmación, que así se dice en el «Libro Becerro» de los privilegios concedidos al Cabildo de Jurados de la Ciudad. Así se dice, en efecto, en el tomo I al folio 68 vuelto, de aquella complicación manuscrita que en gran folio y espléndida encuadernación, se custodia en nuestro Archivo municipal, atribuyéndose dicha concesión al monarca que llama Alfonso VIII y que no es otro que el VII de la serie oficialmente reconocida, pues numera con el VII a D. Alfonso I el Batallador, de Aragón, esposo de la reina de Castilla D.^a Urraca.

Cierto que el hecho parece muy verosímil por tratarse de un Rey que tanto favoreció a Toledo como D. Alfonso VII, y de fuente que debe entenderse tan pura e incontaminada como el Becerro del toledano Cabildo de Jurados. Pero no es menos cierto que el tal privilegio que se menciona, ni está en el Archivo, ni se sabe que lo haya visto nadie y que, por tanto, su existencia dista mucho de estar comprobada.

Un doctísimo historiador local, ha aportado a este

(1) *Moraleda*. El pendón real de Toledo. Disquisición histórica.

propósito textos cuya gran fuerza no puede negarse, y que vienen a confirmar la sospecha contraria a la existencia de la concesión del pendón real por Alfonso VII. Según varias leyes del Código de Las Partidas, los Concejos de ciudades y de villas, podían usar y traer «señas mayores», o pendones; y el concejo de Toledo, si es que así llamamos al instrumento de gobierno de la Ciudad, pudo legalmente, por ende, tenerlo y traerlo.

Pero ¿Toledo era concejo? Fuéralo o no ¿usó seña mayor propia o pendón? Unas líneas del ilustre Canciller e historiador D. Pedro López de Ayala, parecen resolver ambas consultas en sentido negativo. Según dicho texto, que viene hablando de la organización de la ciudad de Toledo, después de la conquista, y de los caballeros toledanos, «quando el Rey facía su hueste, e enviaba por algunos dellos, ivan a el, e guardaban el cuerpo del Rey, e eran muy honrados en la hueste, e corte del Rey, por quanto estaban en tan grande e noble guarda como de la cibdad de Toledo. E eso mesmo los que en la guarda de la cibdad fincaban, quando enviaban sus cartas al Rey non se llamaban concejo, *ca lo non eran*, ca los Moros eran concejo, e tenian la cibdad; mas llamábanse los Alcaldes, e Alguacil e caballeros de Toledo, e sellaban las cartas con los sellos de sus oficiales, *e non levaban pendon de concejo, pues lo non eran*: salvo cada rico ome, o caballero levaba su pendon e sus armas».

Lo primero que extraña en este texto es la afirmación de que Toledo no era concejo, o mejor, que los caballeros y ciudadanos toledanos no estuvieran constituidos en concejo. Contra esta afirmación puede oponerse el hecho de que en documentos antiguos, suena

aquella entidad como «concilium toletanum», traducido al desenvolverse el romance castellano, por concejo; y así en el Fuero general toledano, cuya traducción romanizada es de tiempo de San Fernando, el santo Rey confirma las franquezas y alabadas costumbres que los monarcas anteriores dieron «a vos concejo de Toledo, caualleros e ciudadanos». Ahora bien, esta palabra concejo, no debió de prevalecer en Toledo para designar al organismo que asumía el gobierno de la ciudad, y lo revela el hecho, ya consignado por el historiador Martín Gamero, de que se le denominó ayuntamiento por privilegio que otorgó a Toledo Juan II en 5 de Mayo de 1423, y confirmaron Carlos II, en 9 de Noviembre de 1691 y Felipe V en 1702.

El texto aportado adolece de alguna oscuridad; pero el autor que lo exhuma, lo explica, a mi juicio, satisfactoriamente; «Según Ayala, hubo dos clases de huestes o milicias toledanas; una, la que en ciertas ocasiones acompañó al mismo Rey, escolta del Rey, diríamos hoy, que desde el momento que formaba parte de la del monarca, no podía llevar, por sí propia, enseña alguna; otra, la organizada con independencia de la hueste del Rey que sólo llevaba los pendones de los ricos hombres, nunca pendón de concejo... De todo lo cual obtenemos la consecuencia de que, aun a mediados del siglo XIV, las milicias toledanas no disfrutaban de pendón propio, luego, mal pudo ser creado en los días de Alfonso VII» (1). Y observa el escritor a que vengo refiriéndome, que el

(1) *San Román* (Francisco de B.) Una opinión acerca del pendón municipal de Toledo.

testimonio de Ayala es de gran valor, no sólo por tratarse de un autor veracísimo, sino porque en cuestiones tocantes al municipio toledano, es testigo de mayor excepción por haber desempeñado durante algunos años el cargo de Alguacil mayor de Toledo.

Ello no obstante, se ha dicho que el Rey Alfonso XI concedió a Toledo en las Cortes de Alcalá, el pendón real, o sea la enseña castellana, pero es lo cierto que, ni en el ordenamiento de 1345, ni en el de 1348, hay nada que se roce con semejante asunto. Es cosa constante entre los historiadores toledanos del siglo XVI a acá, afirmar que el Rey D. Pedro I, concedió o confirmó a la ciudad su mismo pendón; y en este aserto, sostenido por Pedro de Alcocer y repetido por Pisa, y por Martín Gamero, se ha venido fundando la opinión común, que ha cristalizado recientemente en trabajos de los Sres. Castaños, Moraleda y García Rey. Refiérese la real o supuesta concesión a un privilegio dado por Don Pedro I en las Cortes de Valladolid, en 9 de Noviembre de la era 1389 (año 1351 de la vulgar), documento varias veces reproducido y publicado, y sagazmente analizado por el Sr. San Román en su informe «Una opinión sobre el pendón municipal de Toledo», y del cual se han sacado opuestas consecuencias. Pues en el texto de este documento se consigna y aparece con una claridad meridiana que ni a Toledo, que el Rey proclama y reconoce que «fue e es Cabeça del ymperio de espanna de tiempo de los Reyes godos a aca», ni a los caballeros e hidalgos toledanos como corporación se les había dado pendón «e no ouieron Pendon sinón el de los Reyes onde yo uengo ni an sino el mío».

¿Puede considerarse esto como concesión a la

ciudad de la gracia del Real pendón? En mi juicio, no, en manera alguna. Entonces, ¿es que el referido documento carece de importancia y de valor histórico, es que lo que dice del pendón supone poco o no supone nada para Toledo? Hay que distinguir. Para Toledo supone menos y supone más de lo que desde el siglo XVI vieron en él los defensores del pendón toledano por concesión regia. Supone menos porque se ve que Pedro I no concedió su propio pendón ni pendón alguno a la ciudad de Toledo, y en este sentido, ni Alcocer, ni Pisa, ni Martín Gamero, ni los que tras ellos han venido y en su aserción se hayan fundado, interpretaron bien el documento. Pero supone más, pues dice y afirma rotundamente que Toledo, secular cabeza del Imperio español, y que sus caballeros e hijos-dalgo (considerados, no particular, sino corporativamente) no sólo tuvieron algún pendón desde indeterminado tiempo atrás—desde «el de los Reyes onde yo vengo»—sino que tuvieron el propio suyo, el mismo del Rey—«nin an sino el mio»—. A mí esto me parece muy diáfano. Declarar el Rey que Toledo «no tiene sino el pendón del Rey», es lo mismo que decir «que tiene el pendón del Rey». Y si ello es así, lo que supone el privilegio de Pedro I, no es una concesión de pendón, es más que una concesión, es un reconocimiento de que, desde tiempo atrás, indeterminado, el pendón real era el pendón de Toledo.

Esta interpretación, que no he visto reducida ni derivada en ninguno de los informes tocantes a la consabida enseña, que han precedido al mío, viene a acomodarse en cierta manera a las afirmaciones del Canciller López de Ayala; pues no puede negarse que, si por una parte, cada rico-hombre o caballero tole-

dano traía su pendón con sus propias armas, por otra resulta que no trayendo pendón alguno los susodichos caballeros «quando el Rey facia su hueste, e enviaba por algunos dellos», el pendón bajo el cual se agrupaban aquellos nobles que habían ido al Monarca y tenían el alto honor de guardar su cuerpo, «todo ello en representación de Toledo», era el pendón real. La fuerza que, en mi juicio, tiene a este respecto el privilegio del Rey Don Pedro, es el de dejar confirmado por escrito lo que ya era práctica consuetudinaria. De mucho tiempo antes, acaso desde la misma reconquista de la ciudad bajo Alfonso VI. Desde que Don Pedro estampó su firma en el privilegio de 1351, los Reyes reconocían, y Toledo y todo el reino sabía «oficialmente», que no otro, sino el mismo pendón del Rey, era el pendón de Toledo.

Así, pues, el pendón real, que era el pendón de Toledo, estaría y estuvo en la ciudad en las numerosas ocasiones en que residían en ella de asiento nuestros Monarcas, y en torno de él se agruparían las milicias concejiles toledanas en las funciones de guerra. Pero cuando los Reyes no estaban en nuestra ciudad, ningún pendón de la Corporación municipal había en ella, pues que «pendón municipal» no existía. Sin pendón real debió de seguir la ciudad desde el tiempo del Canciller Ayala hasta indeterminados años del siglo XV, acaso en el reinado de Don Juan II, acaso en el de los Reyes Católicos, en que, tal vez ante la realidad del regio reconocimiento de Pedro I, la ciudad hizo labrar un pendón.

Hago esta afirmación fundándome en un importante texto sacado a luz por el Sr. García Rey en uno de los trabajos provocados por el asunto del contro-

vertido pendón de Toledo (1). La Reina Isabel había muerto en Medina del Campo. El martes, 3 de Diciembre de 1504, llegó a Toledo el cadáver, que quedó depositado en la iglesia de San Juan de los Reyes, y el siguiente día 4, salió el fúnebre cortejo para Granada. El viernes 6, se celebraron solemnes funerales en la Iglesia Catedral, y el sábado 7 se alzaron pendones por la Reina Doña Juana. El Corregidor y el Ayuntamiento fueron desde las Casas Consistoriales a la Catedral. El Corregidor iba «con una ropa rozagante aforrada en martas, caballero a la brida en vn caballo armado, y el Pendon en la mano con las Armas de Castilla y Leon...» Entraron en el templo por la puerta del Perdón, donde les esperaba el Cabildo con las cruces de la iglesia y parroquias. Avanzaron todos hasta el Altar Mayor, donde «se hizo estación»; el Corregidor con el Ayuntamiento y los demás caballeros fuéronse al Alcázar «y puso [el Corregidor] el pendon sobre la torre del Atambor y allí se estuvo hasta que se rompió».

A la muerte, pues, de Isabel la Católica, en 1504, Toledo tenía su Pendón Real, que no hay dificultad en suponer que sería anterior a aquel tiempo, puesto que en el transcrito texto no se dice que se confeccionara, «ad hoc», para aquel acto, ni que en la Catedral fuera bendito: pendón que alzado en la torre del Alcázar por los toledanos en homenaje a su señora natural y paisana, allí se consumió de puro viejo y destruído por los elementos.

(1) Comandante García Rey. «*El pendón de Toledo*». Refiérese a un manuscrito existente en la librería de la Catedral Primada, del siglo XVI, que se rotula: «Tratado de casos antiguos subcedidos en la Sta Iglesia de Toledo».

Toledo volvió, pues, a quedarse sin pendón. Pero, algunos años después, sobrevino la necesidad de alzar pendones por el, a la sazón Príncipe y desde entonces Rey Don Carlos I, e hizose casi igual que cuando se alzaron por su madre Doña Juana. En la mañana del 5 de Abril de 1516, el Corregidor y la ciudad salieron solemnemente a los corredores de las Casas Consistoriales, con el Pendón Real, que llevaba en las manos el Bachiller Ortiz, Jurado y Mayordomo de los Jurados de la ciudad, y éste, por tres veces voceó, Castilla por los Reyes Doña Juana y Don Carlos. El pendón quedó en los corredores hasta la tarde. Reunidos de nuevo la ciudad y los demás caballeros, el Bachiller Ortiz, tremoló el pendón asomándose por los corredores, bajólo a la calle y entrególo al Corregidor, el cual, a caballo con el pendón, y acompañado del lucido séquito ciudadano, entró en la Catedral por la puerta del Perdón donde esperaba el Cabildo, y el pendón hizo acatamiento a la cruz. Apeado el Corregidor, y siempre con el pendón en las manos, fueron todos en procesión hasta el Altar Mayor «donde por el Preste fué dicha una devota oración y bendixo el Pendon real». Volvió a salir la comitiva ciudadana por la puerta del Perdón; tornó el Corregidor a montar a caballo, y con el pendón en las manos y rodeado de los caballeros, encaminóse al Alcázar, con detención en sitios importantes, y la consabida fórmula de proclamación. Ya ante el Alcázar, cuyas puertas estaban cerradas, requirió el Corregidor al Alcaide, noticiándole que Doña Juana y Don Carlos se habían intitulado Reyes de los Reinos y Señoríos, según lo escribía Su Alteza por una su carta. El Corregidor, ante todos los presentes, entregó el pendón al Alcai-

de; éste cerró las puertas «y le subió a la torre del homenaje, atado a las almenas de ella» (1).

Resulta, pues, que aunque Toledo, antes de la proclamación de Don Carlos carecía de pendón material, al proclamarse aquel Príncipe lo tenía, lo cual evidencia que para ello se confeccionó entonces otro nuevo, con arreglo al mismo patrón del antiguo, puesto que seguía llamándose «Pendón real»; legítimo sucesor, sin duda, del destruído en lo alto del Alcázar, y ahora bendito solemnemente en la Catedral. No dice el texto si este pendón nuevamente izado fué retirado de la torre o si se consumió en ella: aspecto que para nosotros no es el del mayor interés, por no atañer directamente al esclarecimiento del asunto que se persigue. Y es en vano acudir a la larga sucesión de las actas municipales de la ciudad, rico depósito hasta ahora muy poco explotado, y en el cual puede decirse que está encerrada la moderna historia de Toledo, para completar lo que se ignora de aquellas ceremonias de proclamación, pues faltan las actas de los años 1474, 1504 y 1516, en que ocurrieron las de los Reyes Católicos, Doña Juana y Don Carlos I.

Tampoco existen las del año 1556, en que con motivo de la abdicación del Emperador, Toledo alzó pendones por Don Felipe II; pero, en su defecto, tenemos una minuciosa y completa relación de las ceremonias entonces celebradas, relación que yo publiqué entre las «Ilustraciones y documentos» de mi discurso de recepción en la Real Academia de la Historia (2). Por

(1) Lo he extractado del mismo texto aportado por el Comandante García Rey.

(2) *Toledo en el siglo XVI después del vencimiento de las Comunidades*. (Madrid 1901). Ilustración V págs. 176 a 178.

ella sabemos que en 10 de Abril de 1556, el Marqués de Montemayor, Alcaide de los Alcázares y puertas de la ciudad, alzó y puso pendones en el Alcázar, en los puentes de Alcántara y de San Martín, y en la puerta del Cambrón, y que «los pendones eran colocados con las armas del dicho señor rrey ell aguila con una cabeça». Dícenos también la relación que el día 12 de los mismos mes y año, domingo de Quasimodo, por la mañana, estando junta la Ciudad en las casas de su Ayuntamiento, sacaron y alzaron por el Rey su pendón, que «era de tafetan colorado en vna vara dorada en el pendon de vna parte y de otra estavan las armas de Castilla y de Leon conviene a saber castillos y leones y la aguila con una cabeça;» que el jurado que lo conducía hizo la proclamación en la plaza del Ayuntamiento; que en la tarde del mismo día el Corregidor Don Antonio de Fonseca, acompañado de la Corporación, le llevó solemnemente a la Catedral, entrando por la puerta del Perdón, y en la capilla mayor bendijo la enseña el Cardenal Arzobispo Martínez Siliceo; que volviendo a salir del templo por la misma puerta, atravesó la lucida comitiva la ciudad y subió hasta junto al Alcázar, cuyas puertas estaban cerradas, y llamando allí el Corregidor tres veces, fuéronle abiertas, entró en la fortaleza, y el Alcaide Marqués de Montemayor, tomando el pendón, lo hizo poner «sobre la torre del homenaje», donde estaba el otro que dos días antes se había enarbolado.

Con el año 1598 llegó el reinado de Felipe III. He examinado las actas municipales que se conservan del referido año y en ellas hallé algunos datos interesantes. En la del 20 de Septiembre, se incluye el texto de una cédula del Rey noticiando a Toledo la muerte

de Felipe II, y ordenándole que «alce el pendon desa zibdad y se hagan las otras solenidades y zeremonias que se rrequieren y acostumbran en semejantes casos». De conformidad con esta orden, la Ciudad acordó, y así consta en el acta de la sesión de Ayuntamiento ordinario del lunes, 26 de Octubre, que se alzase el estandarte real, y que para ello «agan estandarte y banderetas»; y que lo que cueste todo esto y lo demás necesario, lo pague el Mayordomo, de los Propios de la Ciudad. El alzamiento del estandarte resolvióse que fuera el miércoles, 4 de Noviembre; y así ocurrió, en efecto, pero es curioso observar que el acta de la junta de este día está comenzada y no terminada, y que en el libro se dejan unas hojas en blanco, destinadas, sin duda alguna, a lo que no llegó a consignarse, y que debió de haber sido la ceremonia de alzar el nuevo pendón, por la mañana, y la de su bendición en la Catedral, por la tarde.

En 1621 comenzó a reinar Felipe IV. En las actas municipales toledanas de aquel año, que he revisado, hay noticias abundantes que tocan al asunto que me ocupa. En la del miércoles, 26 de Mayo, consta que el jurado Pedro de Cisneros de Herrera suplicó a la Ciudad «mande se haga el estandarte para lebantarle... por el rey ntro. S.^r como es costumbre»; y la Ciudad, acuerda «que se haga luego el estandarte que se a de alzar por el rrey nro. señor, el qual sea de damasco con dos escudos bordados, en el vno con las armas rreales, y el otro con el de la zibdad, y que el dicho pedro de cisneros jurado haga hazer el estandarte luego». Transcurrieron unos días. En el acta del Ayuntamiento ordinario celebrado en 7 de Junio, se dice que llegó a la Casa Consistorial una embajada

del Cabildo de la Catedral, para participar su acuerdo de que en 9 del mismo mes se realizara en el templo primado la bendición del estandarte; y que la Ciudad contestó que vería lo que dijera el Ceremonial para, en su vista, acordar lo procedente.

Celebrado otro Ayuntamiento extraordinario el día 10 de Junio, festividad del «Corpus Christi», acuerda la Ciudad que se levante el estandarte real por el nuevo monarca en la forma y con las ceremonias acostumbradas, «bendiciendo primero el estandarte», señala para ello el sábado 12 de Junio; y resuelve comunicar el acuerdo al Cabildo catedral para que prevenga lo necesario a la bendición del estandarte en dicho día. Cumplimentado que fué este último acuerdo, propuso el Cabildo y la Ciudad resolvió que en vez del sábado 12, la ceremonia de alzamiento y bendición se hiciera el siguiente día domingo 13.

Efectivamente, así se ejecutó, y en el acta de la sesión de dicho día 13, se da larga y minuciosa cuenta de ambas ceremonias de alzar el «estandarte y pendón real» en el Ayuntamiento y de su bendición en el templo primado, todo con arreglo al ceremonial. La comitiva entró en el sagrado recinto por la puerta del Perdón. Una vez fuera, hubo paseo por la ciudad y subida al Alcázar, donde todo pasó, según preceptuaba el ceremonial, ya dicho, consignando el Alférez portador del estandarte que quien llamaba a las puertas del Alcázar era el Rey. El Alcaide tremoló el estandarte desde la torre del Atambor; pero no sabemos, porque el acta no lo dice, si allí quedó o no fijada la enseña.

Al alborear el reinado de Carlos II, en Ayuntamiento extraordinario del 2 de Octubre de 1665, se lee y

acata una carta de la Reina Gobernadora, por la que ordena a Toledo «se alce el pendón de esa ciudad» con las solemnidades acostumbradas, por el nuevo soberano, y se trata de declarar los arbitrios de donde se han de pagar los gastos de luto y túmulo por la muerte de D. Felipe IV y «estandarte que se a de hacer». El siguiente día 3 de Octubre la Ciudad nombra Comisarios «para que agan hacer el pendon que sea de alçar por el Rey», al Regidor Don Pedro Ortiz de Sunaga y al Jurado Joseph Alonso, y dispone que el pendón se haga «como se a hecho en otras ocasiones». En 10 de Octubre se acordó librar a los Comisarios Ortiz y Alonso «doscientos ducados» para el gasto del estandarte. Los actos de proclamación y bendición celebráronse en el miércoles 28 de Octubre de 1665. En la primera de las dos actas de las sesiones de aquel día hay una detallada descripción del pendón confeccionado que aquí copio por estimarla interesante. El pendón era «de damasco carmesí de una bara de largo, dos terciás de ancho, en un lado y cara las armas Reales y en otro lado las armas desta ciudad ynperiales con los reyes de armas a los lados bordadas de oro fino de milan con muchos realces y con flueco de oro y guarnezido y puesto en una asta grande estriada y dorada con una lanza por remate dorada la punta fixado con dos cordones de seda carmesí con borlas de oro y seda pendientes de dicha lanca». Con gran amplitud se describe en las dos actas lo ocurrido en el dicho día, y todo ello, proclamación del monarca y alzamiento de la enseña, bendición en la Catedral, paseo por la ciudad, subida al Alcázar y enarbola- miento en la torre del Atambor, pasó con todos los característicos detalles prescritos en el ceremonial.

Como no se dice que al volver la comitiva se llevara consigo el pendón, debe suponerse que quedó enarbolado en el Alcázar, hasta que ciertos días después lo harían retirar y lo guardaría el Alcaide.

Cuando terminaba el siglo XVII cambió la dinastía española, pero no cambiaron las tradiciones de nuestro Ayuntamiento. Dos actas hay en el libro capitular de 1700, correspondientes al día 24 de Noviembre. Según la primera, se acordó llevar el «R! estandarte» al Alcázar; tomar las providencias precisas para su bendición y «para que preuengan» dicho estandarte que se había de levantar por el Rey Don Felipe V, para lo cual se nombraron Comisarios. Por la segunda acta consta que dicho día 24 se alzó solemnemente por el nuevo soberano el Real estandarte y se procedió a su bendición en la Catedral. Véase la descripción que de la enseña trae el acta: «El R! estandarte es de damasco carmessí con fluecos de oro y bordadas de bordadura de oro y seda de colores mattizado, las armas de Castilla y León y en el reuerso las de Toledo con emperadores a los lados con gran primor puesto en vna asta estirada y dorada y en el rematte superior vna lenguetta de acero». Después de la proclamación se arboló el Real estandarte en la Casa Consistorial, y por la tarde pasóse solemnemente a la Catedral, y después se le llevó al Alcázar, desarrollándose estos actos con iguales ceremonias que en análogas ocasiones anteriores. Lo que no se dice en estas actas es que se hiciera estandarte nuevo; lo cual revela que se utilizó el mismo de la proclamación del anterior monarca.

La renuncia de Felipe V al trono y la sucesión de su hijo Luis I, dejaron también reflejos en las actas

municipales toledanas. Para lo que toca al alzarse pendón en Toledo por el nuevo Soberano, utilizaré y extractaré brevemente una certificación oficial del ilustrado Archivero-Bibliotecario del Excelentísimo Ayuntamiento D. Adolfo González Vegue, que tengo a la vista. En 4 de Febrero de 1724, la Ciudad acordó, entre otras cosas, visto que por la ruina del Real Alcázar no se podía poner en él el Real pendón, y que no había Alcaide ni Teniente suyo, que después de efectuados la proclamación del Rey y la bendición y paseo del pendón por la ciudad, se entregara aquél a un caballero Regidor, y se le tuviera durante tres días en las Casas de Ayuntamiento, con guardia de día y de noche, de Regidores y Jurados. Por estar vaca la dignidad de Alférez de la Ciudad, nombróse para el cargo el Regidor D. Pedro de Vargas, que habría de actuar en la proclamación; para el, también vacante, de Alcaide, designóse al Regidor Cid de Perea, y para que «hagan el pendón» se nombró a D. Melchor de Cisneros, Regidor, y a D. Juan López Ortiz, Jurado.

En 22 de Febrero, el Corregidor Marqués de Olías participó a la Ciudad que, enterado el Cabildo eclesiástico de que, según acuerdo del Ayuntamiento, el día 25 se celebraría la Real proclamación, había contestado que concurriría a la «bendición del Real estandarte» en la Catedral, según costumbre.

Las extensas actas correspondientes al 25 de Febrero, describen minuciosamente lo ocurrido, con la solemne entrada y recepción, en la Sala Capitular, del Alférez mayor con su lucida escolta de Regidores, Jurados, Alguaciles y Sofieles; la lectura de la carta del Rey Don Luis I ordenando al Ayuntamiento levantar pendón por el propio Rey; la no menos solemne

entrada del Pendón Real, portado por los Comisarios Cisneros y López Ortiz, y puesta la ciudad en pie, su entrega al Corregidor, y de éste al Alférez mayor; la salida de la Corporación al balcón consistorial, escoltando la enseña; el alzar el pendón el Alférez mayor con las consagradas y repetidas frases de rúbrica; el entusiasmo del pueblo; el fijamiento de la enseña en el balcón, con guardia de Regidores y jurados; vuelta de la comisión a la Sala y marcha del Alférez con su escolta, y bendición en la Catedral en la tarde del mismo día.

En fin, en otra acta, correspondiente al Ayuntamiento del 3 de Marzo, se refleja un incidente que arroja gran luz sobre el origen material del Pendón utilizado en la proclamación de Don Luis I. Manifestó el Comisario Regidor Cisneros que, habiéndose encargado a él y al Jurado López Ortiz que hicieran el pendón para la proclamación del Rey, «solicitó valerse del que había servido en otras ocasiones para este efecto, que tenía en su poder la Señora Doña María Ignacia Fernández de Velasco, viuda del Señor Don Francisco Ruiz de Samaniego, Regidor que fué de esta ciudad... como Teniente de Alcaide de los Reales Alcázares... cuyo tenientazgo había estado en su casa y familia muchos años...», y que la dicha Doña María Ignacia se le había entregado, con cargo de que, acabado el acto de la proclamación, se le restituyese, de que estaba entendido el Ayuntamiento. Pero el Alcaide nombrado para el acto pretendía tocarle la regalía de conservar en su poder el pendón hasta nuevo acuerdo; y en tal estado las cosas, el Ayuntamiento acordó tratar de ello en nueva junta, que fué convocada para el 6 de Marzo. Y en esta fecha la ciudad confirió, en

efecto, acerca de ello, y «acordó que en consecuencia de lo acordado en el dicho Ayuntamiento de cuatro de Febrero, se entregue por el Señor Don Juan Cid el Real Pendón a dichos Señores Don Melchor Cisneros y Don Juan López Ortiz para que ejecuten lo que llevan entendido...»

Ahora bien, si se compara la breve descripción que hice yo del Pendón del Ayuntamiento de Toledo exhibido por las calles de Madrid, con las descripciones del Pendón usado en 1665, y del de 1700, se ve claramente que se trata no de tres objetos diferentes, sino del mismo objeto. Y nada prueba contra esta afirmación el hecho de que el pendón de 1665, tuviera una vara de largo, y el actual solo veintiséis pulgadas, o sesenta centímetros, pues muy bien pudo ocurrir que para las proclamaciones de Felipe V o de Luis I se le recortase por el extremo superior en que no hay labores bordadas. Por otra parte, pues, que ni en 1700 para la proclamación de Felipe V, ni en 1724 para la de Luis I, llegó a hacerse Pendón Real, hay que sacar la lógica conclusión de que el pendón consabido es el que se confeccionó en Octubre de 1665 al advenimiento al trono del Rey Carlos II. Y los caracteres artísticos de la enseña confirman, como no podía dejar de ocurrir, la verdad del dato histórico. Los bordados de los escudos, aunque finamente hechos, el excesivo tamaño de las cabezas de águila en el escudo cuartelado de castillos y leones y la presencia y el aspecto de los dos Reyes sedentes (motivo repetido que se adopta en el siglo XVII, inspirado en el Rey mayestático del escudo usado por nuestra ciudad desde el reinado de Alfonso VII hasta el de Carlos V), cuyas cabelleras parecen del tiempo de Carlos II, más

bien que de Felipe V, denuncian una obra de decadencia: de la decadencia española de la segunda mitad del siglo XVII. Compárese el referido escudo, de una parte, por ejemplo, con los dos grandes y espléndidos escudos imperiales de la portada septentrional del Alcázar de Toledo, y de la exterior de la puerta de Bisagra, ambas de mediados del siglo XVI, y de otra, con el escudo también imperial, de una bella bandeja, propiedad del Ayuntamiento toledano, que figuró en la Exposición de Orfebrería de la Sociedad Española de Amigos del Arte, y es de la segunda mitad del siglo XVIII, y luego se apreciarán las grandes diferencias que entre uno y otros existen, no obstante ser los mismos los motivos y elementos heráldicos (1). Podrá ello impugnarse objetando que el escuson de las tres lises y la insignia de la Orden del Espíritu Santo son emblemas franceses y borbónicos; pero también podrá redargüirse que ambos emblemas pudieron agregarse en el pendón en 1700 o en 1724; y que el detalle de aparecer el Santo Espíritu bajo el Toisón montando sobre el exorno dorado que bordea el pendón y encuadra el escudo, indica claramente que se trata de superposición o arreglo, para acomodar el objeto a las circunstancias.

En las actas municipales que tocan a proclamaciones reales, hasta el siglo XIX inclusive, no hay noticia alguna que indique factura de pendón nuevo; y no hay que dudar que con el mismo que venía utilizándose desde el tiempo de Carlos II, se practicarían las suce-

(1) Vid. reproducida la bandeja en el «Catálogo de la Exposición de Orfebrería civil española», de la referida Sociedad, donde está el objeto registrado con el núm. 571.

sivas ceremonias. Con relación a las proclamaciones de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, debo la noticia al celoso y diligente conservador del Ayuntamiento toledano y Académico de la de Bellas Artes de la Imperial ciudad, don Buenaventura Sánchez-Comendador, quien leyó detenidamente aquellas actas, excusándome a mí de este cuidado. En aquellas tres ocasiones se proclamó al Rey en el Ayuntamiento, se alzó el mismo Real Pendón, se le expuso en el balcón central alto de la Casa Consistorial, se le bendijo en la Catedral y se le paseó por la ciudad, y sin subirle al Alcázar, que seguía arruinado.

La última vez que en Toledo se practicó la tradicional ceremonia, fué en el advenimiento de Isabel II. Las correspondientes actas municipales, por mí examinadas, proporcionan, entre otras, las siguientes noticias: Una Real cédula de la Reina Gobernadora, de 16 de Octubre de 1833, ordenaba al Ayuntamiento de Toledo que se alzarán pendones por Isabel II en 24 de Octubre para que fuera en el mismo día en que se iba a hacer lo propio en Madrid «según se ha practicado en otras ocasiones». En su vista se acordó el paseo que había de darse en la ciudad «con el Real Pendón» y se nombraron Caballeros Comisarios, que lo guardasen hasta su entrega al Alférez mayor. En el Ayuntamiento extraordinario de 22 de Octubre, se consigna la resolución del Cabildo eclesiástico, de que el día 24 a las tres de la tarde se celebre en la Catedral la bendición del Pendón, «en la forma acostumbrada». En el también extraordinario del día 23, se acuerda traer el Pendón a la Sala Capitular, y se designan comisionados para guardarle en el balcón del Ayuntamiento, desde que allí se fije por el Alférez mayor,

hasta que se levante para llevarle a la Catedral. En el asimismo extraordinario del día 24, se acuerda, en virtud de lo ordenado en la Real Cédula, «se levante el Real Pendón y proclame a S. M.» Y después ya no hay acta alguna en que se consigne y narre lo sucedido. Pero en el Ayuntamiento extraordinario de 30 de Octubre, se lee y aprueba el texto de una carta, fecha en 28 del mismo mes, dirigida por la Corporación a la Reina Gobernadora, en que se la rinde el debido acatamiento, y en ella se dice que «Toledo levantó el Real Pendón en la mañana del veinte y cuatro del presente, le manifestó a su pueblo y éste la juró por su Reyna», sin que se añada detalle alguno más en la carta, acerca de la ceremonia.

Fuera de las actas municipales, otro documento muy seguro y fehaciente tenemos en Toledo para poder conocer lo tocante a proclamaciones de monarcas en la Imperial Ciudad, y lo que pueda referirse al real pendón; y es un tratado curiosísimo, que se conserva en el Archivo del Ayuntamiento, y que yo saqué a la luz de la Prensa en 1912: «el Libro de lo que contiene el prudente gouierno de la Imperial Toledo y las corteses çeremonias con que le exerçe. Hecho por el lurado Ioan Sánchez de Soria, Escriuano mayor de sus Ayuntamientos. Año de 1635». En el preámbulo que antepuse al libro, señalando su gran importancia, ya hice un justo elogio de su autor, el cual, al tiempo en que escribía su tratado, venía sirviendo al Ayuntamiento toledano por espacio de cuarenta y tres años en varios cargos, y entre ellos en el de su Escribano mayor. La constante asistencia de Soria en la ciudad—añadía yo—donde alcanzó los reinados de los tres Felipes, el diligente servicio del Ayuntamiento, y el

asiduo manejo de sus papeles, hubieron de proporcionarle tales práctica y experiencia, unidas a una tal autoridad, como no era fácil que alcanzara algún otro individuo de su condición y de sus circunstancias. Sánchez de Soria era para el Ayuntamiento el funcionario que necesitaba. Por sus nobles condiciones de ingenio, de juicio y de carácter, llegó a llamársele el «Phenix de Toledo». En su Ayuntamiento fué una verdadera institución, y en el conocimiento de sus papeles y de sus prácticas, no hubo quien pudiera aventajarle. Ahora bien, no cabe duda de que Sánchez de Soria, aunque se inspiró al redactar el libro en las prácticas antiguas, introdujo en ellas ciertas modificaciones acomodadas al espíritu y a las conveniencias de la época en que escribía.

Un hombre y un libro como estos, nos convienen también para saber si, durante los tres largos reinados que alcanzó el concienzudo Soria, tuvo pendón Toledo, y, en caso afirmativo, qué honores se le rendían. Extractemos los textos, acudiendo para ello al apartado 79: «Honras por la muerte de su Magestad».

El Rey ha muerto. La ciudad ha enviado una Comisión de su seno a la Corte a dar el pésame al sucesor del trono; ha mandado pregonar públicamente el regio óbito y la obligación de traer lutos, y ha circulado las invitaciones para las solemnes honras fúnebres. Hecho esto, nombra una Comisión, compuesta por un Regidor y un Jurado para que manden «hazer el Pendón que la Ciudad acostumbra levantar en nombre de estos Reynos, prestando la obediencia al nuevo Rey y señor, y reconociéndole por tal».

Una vez que «la ciudad tiene prevenido pendón», «el qual se hace de damasco carmesí, cō las armas

Reales bordadas», acuerda con la Santa Iglesia el día en que el pendón se ha de levantar; en dicho día se celebra Ayuntamiento extraordinario y todos visten de gala. El pendón —o nuevamente hecho— o «prevenido», se trae al corredor del Ayuntamiento. En junta está reunida la Ciudad. «La qual ordena a los Cavalleros Comisarios, que les tocó el hacerle, salgan por él; y acompañados de los Sofieles, le trahen al Ayuntamiento; llevándole el más antiguo, y le dan en sus manos, al señor Corregidor, el qual le recibe y da al señor Alferez mayor, que lo recibe y con él en la mano; y toda la Ciudad descubierta y en pie... parten para el corredor... y el señor Alferez mayor le enarbola sobre uno de los balcones que cahen en la plaza y descubierta la cabeça como lo está toda la Ciudad y en voz alta dize Oyd, Oyd, Oyd; este Pendón levanta Toledo en nombre de estos Reynos por el Rey. Diciendo el nombre que tiene y el numero que ha havido de aquel nombre. Que Dios guarde muchos y felices años. Amen, Amen, Amen, y el Pueblo que está en la plaza de Ayuntamiento, responde con la Ciudad las mismas tres veces Amen, y hecha esta ceremonia, queda el Pendon sobre el Balcon, y con guardas hasta la tarde, que a la hora que el Cabildo la tiene dada para recibir y bendecir el Pendon Real.»

Júntase de nuevo la Ciudad y salen por su orden al Corredor; el Alferez mayor toma el Pendón, monta a caballo en la plaza, escoltado por los cuatro Sofieles, de gala y también a caballo y se ponen en marcha, «acompañando el Estandarte toda la Ciudad, y a la mano derecha de el Señor Corregidor el Señor Alferez mayor... y muchos Señores y cavalleros que acompañan a la Ciudad... y tocando muchas Chi-

rimías y Clarines». Llega todo el séquito a la Catedral. En la abierta Puerta del Perdón, espera a la ciudad el Cabildo en cierto orden con la cruz y con todas las de las parroquias de Toledo, todo el personal con ricas vestes. La Ciudad se apea y hace cortesía al Preste y al Cabildo eclesiástico. Entra en el templo el Alférez mayor con el Pendón real en la mano, y detrás el Cabildo, recorren el ámbito hasta la Capilla mayor en la que se introducen, y el Preste y diáconos suben al altar mayor, siguiéndoles el Alférez mayor, Pendón en mano, mientras la Ciudad queda, por su orden, entre los dos coros. El Alférez mayor se arrodilla en una rica almohada preparada al efecto, permaneciendo así mientras la música instrumental y vocal ejecuta una antifona y un salmo. El Alférez mayor entrega el Pendón Real al Tesorero de la Santa Iglesia, que le recibe y tiene en sus manos, mientras el Preste canta y bendice y rocía el pendón con el hisopo. Luego, el Preste recibe el estandarte de mano del Tesorero y le entrega al Alférez mayor, arrodillado sobre la almohada. La música toca y canta un solemnisimo Tedeum. El Cabildo sale procesionalmente de la Capilla mayor, únesele, precediéndole, la Ciudad, que seguía entre ambos coros, y todos, con el mismo solemne orden procesional, que minuciosamente se detalla, discurren por las naves catedralicias hasta volver a la Puerta del Perdón. Cesa el canto, la comitiva ciudadana pasa por enmedio del Cabildo eclesiástico y sale a la plaza. Montan todos a caballo y, por el orden en que fueron a la Catedral, se dirigen y suben al Alcázar, o, como entonces se decía, a los Reales Alcázares. «Llegado—añade el compilador—a la plaza que está delante de ellos, se tañen las trompe-

tas y chirimías que la Ciudad lleva, y el señor Alférez mayor, dejando el lado de el señor Corregidor, parte a la puerta principal de los Alcázares Reales (que está çerrada) y con el fin de la hasta del Real Pendón, toca tres veces a la puerta diciendo: «Alcayde, Alcayde, Alcayde, estais ay, Oid, Oid, Oid», y de parte de adentro se oye una voz que dice: «Quien llama a las puertas y Alcáçares Reales», y el señor Alférez mayor responde: «El Rey», y luego por la parte de adentro de la dicha puerta principal, se abre un postigo pequeño, al qual se pone el Alcayde de los dichos Alcázares Reales, y el señor Alférez mayor hablando con él le dice: «Alcayde, Alcayde, Alcayde, Oyd, Oyd, Oyd, Toledo ha alçado hoy este Pendon Real por el Rey», diciendo el nombre y número: «Nuestro Señor, que Dios guarde muchos y felices años, y acompañado de su Ayuntamiento, me ha mandado y cometido como su Alferez mayor os le entregue como Alcayde de estos Alcáçares Reales para que le recibais en nombre de Su Majestad y le pongais en la Torre de ellos, que llaman del Atambor; y assi os le entrego para que lo cumplais», y el Alcayde responde que como tal está presto a reçibir el dicho Pendon Real, como Toledo se le embía y el señor Alferez mayor se le entrega, y hará con él los actos de posesión que se acostumbra, y manda abrir, y se abren las puertas principales y el Alcayde está en cuerpo con un Baston en la mano, Gola y Morrion gravado en oro, y con él muchos cavalleros, y personas principales, Alcabuceros y Alabarderos, y el señor Alferez mayor entrega al dicho Alcayde el Pendon Real, y él le recibe en presencia de la Çiudad y de el Escrivano mayor a quien el señor Alferez mayor pide testimonio de lo que ha pasado, y

el Alcaide se le pide a un Escrivano de el Número que allí tiene, de como recibe el Pendon Real de mano de el señor Alferez mayor; y el Alcayde queda con el dicho Pendon Real en las manos, y manda çerrar, y se çierran las puertas de los Alcazares Reales; quedando la Çiudad en la plaça de ellos; oyendo dentro y fuera mucha música de Trompetas, Atabales y chirimías con mucha muestra de alegría, y a poco tiempo se ve al dicho Alcayde asomado a una ventana que llaman de la Torre de el Atambor con el dicho Pendon Real en la mano, tremolándole y diziendo: «Oid, Oid, Oid, estos Pendones Reales levanto por el Rey», diciendo el nombre y el número. «Nuestro señor que Dios guarde muchos años», y toda la gente responde de abajo «Amen, Amen Amen», y con esto la Çiudad parte por la misma orden que vino a las Casas de su Ayuntamiento, con que se da fin a este acto».

Como habrá podido apreciarse con la lectura de estos textos y extractos, a los que no escaseé la conveniente amplitud, durante los siglos XVI y XVII, Toledo no tenía pendón municipal propio, y si tuvo pendón real lo tuvo eventualmente y exhibiéndose tan sólo en circunstancias extraordinarias: en los solemnes actos de honras por la muerte del monarca y proclamación del Rey nuevo, pero no en fiesta ni ceremonia distinta, ni siquiera en la primera visita oficial del Rey a Toledo. Pero, a pesar del carácter eventual del pendón, y de su condición de «real» y no de «municipal», y quizá a favor de esto mismo, tributábanse al dicho pendón por la Ciudad y sus genuinos representantes los más altos honores. Por otra parte, Toledo desde el tiempo de los godos, era para el monarca y para España, la «ciudad regia». Reconquistada para

la Fe y para la Patria, siguió también siéndolo, sin que dentro de sus muros floreciera jamás el feudalismo reductor de la autoridad soberana. La solemne declaración del Rey Pedro I, según la cual, Toledo no tenía otro pendón que el suyo propio, debía de sonar muy bien en los oídos y en el ánimo de los toledanos del Renacimiento, sobre todo después de vencidas las Comunidades, cuando la exaltación del imperialismo monárquico, y la debilitación de las antiguas libertades, eran fenómenos no peculiares en Toledo, ni de Castilla, ni de España y señalaban el comienzo de una nueva edad que extendía sus propios rasgos por toda la Europa cristiana. Para fallar, pues, en justicia, en el asunto que se debate, no hay que olvidar el carácter preeminente del pendón real toledano entre cualesquiera otros pendones, y de la urbe toledana entre cualesquiera otras ciudades del Reino.

Uno de los pendones eventuales (o elementos que fueron suyos) a que antes me refería, debe de ser el que conserva el Ayuntamiento de Toledo, distinto del ya descrito y llevado por la Corporación municipal a la Corte con motivo del homenaje regio. Es una pieza de damasco morado, que termina en dos colas o puntas, y tiene 1,20^m de largo por 0,93^m de ancho. Sólo por el anverso, ostenta, bordado en oro, plata y sedas de colores, el escudo imperial de Toledo, con sus castillos y leones cuartelados, águila bicípite, e inferiormente, a los lados, los dos Emperadores coronados, sentados y empuñando estoque y cetro. En él se ocuparon, ejercitando certeramente su crítica, los señores D. Manuel Castaños (1) y D. Hilario Gonzá-

(1) Moción e informe para el expediente sobre el Pendón Real de Toledo.

lez (1), quienes pusieron en claro y probaron documental-mente que se hizo este pendón para exhibirlo en Madrid con motivo de las fiestas del segundo Centenario de Calderón de la Barca (Mayo de 1881) aprovechándose el escudo y los Emperadores que estaban bordados sobre una tela carmesí, cuyos recortados bordes bien se observan, y aplicándolo a una tela morada moderna. Los detalles aplicados parecen por su arte obra de las postrimerías del siglo XVI, o de principios del XVII, y la indumentaria de los Reyes es la de fin del reinado de Felipe II. Y como coincidente con el aspecto artístico, tenemos el dato histórico que nos asegura, según más arriba se vió, que en el pendón utilizado en la proclamación de Felipe II, el águila era de una cabeza, y que para las proclamaciones de los Reyes III y IV de aquel nombre, se hizo nuevo estandarte, sin que se diga nada sobre la cabeza o cabezas del águila, resulta claro, en mi juicio, que este segundo pendón o estandarte a que ahora me refiero, y cuyas armas ostentan águila bicípite, no es el de la proclamación de Felipe II, sino que fué hecho en Octubre de 1598, o en Mayo-Junio de 1621.

La ceremonia de alzar pendones al advenir un nuevo reinado, cayó en desuso después del de Isabel II. Ya no volvió, pues, el Pendón Real a exhibirse entre nosotros, y de entonces a acá siguió Toledo como estaba antes, sin pendón propio alguno, o teniendo, a lo sumo, el de la proclamación de Carlos II.

(1) «El Pendón Real de Toledo nunca fué morado. Su representación y naturaleza en los siglos medios fueron diferentes a las ostentadas en los tiempos modernos». Informe.

Es bien sabido que la costumbre de alzar pendones por el nuevo monarca al principio de cada reinado no se circunscribió a Toledo, sino que estuvo muy generalizada en España y sus islas adyacentes en el siglo XV hasta el reinado de Isabel II; y para esta ceremonia las ciudades se valían de algún antiguo pendón histórico que guardaran como preciada reliquia, o hacían confeccionar un pendón o estandarte nuevo.

Así, pues, el examen del ceremonial acostumbrado en Toledo en los actos de alzar pendones por el soberano entrante, indújome a leer relaciones de análogos actos celebrados, en varias ciudades de la península, y aun de los archipiélagos balear y canario; y, comparados uno y otros ceremoniales, obsérvanse circunstancias muy significativas en orden al Real Pendón de Toledo, que no aparecen para los pendones de otras ciudades, incluso las de mayor importancia o significación histórica.

La ciudad de Avila proclamó a los Reyes Católicos de esta manera. Estando en la Catedral el Alférez, ricamente vestido, tomó «un pendón de chamelote en que estaban pintadas las armas reales»; salió y «tomó el estrado», que estaba muy ricamente adornado de brocados, y de allí, con el pendón en la mano, proclamó por tres veces como Reyes de Castilla, a Don Fernando y a Doña Isabel. Entróse por la Iglesia, los canónigos comenzaron a cantar el «Te Deum», y se salieron con el Pendón Real, recorrieron con él las calles de la ciudad, y le colocaron en lo más alto de una torre, desde donde un Regidor gritó por tres veces «Castilla, Castilla por la Reina y por el Rey, etcétera». Y allí en alto quedó el pendón durante nueve

días, sin que al tal pendón se tributaran honores de ningún género (1).

He aquí lo que hizo la ciudad de Segovia para proclamar a Felipe II. El Regidor más antiguo sale a caballo con el estandarte real, y desde un cadahalso cuatro reyes de armas gritan «Castilla por el Rey Felipe II, etc.», mientras el Regidor enarbola el estandarte. Marchan al Alcázar, cuya puerta está cerrada. El Regidor porta-estandarte, pregunta en alta voz al Alcaide, que aparece entre las almenas, que por quién está la fortaleza. Responde el Alcaide que por el Emperador Carlos V, Rey de Castilla. El Regidor le requiere con dos cédulas que para en adelante la tenga por el Rey Don Felipe II. Así lo promete el Alcaide, con lo que finaliza el acto. Y al estandarte real ningunos honores se le tributan (2).

La proclamación de Felipe IV en Segovia pasa de la misma manera en lo fundamental. El Conde de Puñonrostro va al Alcázar con el estandarte real en la mano y con gran séquito. Tras las consabidas preguntas y respuestas, sobre por quién está y por quién ha de estar en adelante la fortaleza, dice el Alcaide al Conde: «Muéstreme V. E. por dónde»; y dice el Conde al Alcalde: «Bajad a verlo». Baja el Alcaide, y el Conde pone en la punta de una pica un papel que aquél toma. El Conde y su acompañamiento se vuelven, sin que para el estandarte que llevaba haya habido ninguna demostración especial.

(1) *Merino*. La Sociedad abulense durante el siglo XVI (Madrid, 1926), pág. 92.

(2) *Colmenares*. «Historia de la insigne ciudad de Segovia», Cap. XLI.

En Burgos, las proclamaciones reales durante las dinastías austriaca y borbónica, celebrábanse con arreglo al ceremonial siguiente: Reunido el Regimiento con el Alférez mayor de la ciudad, íbanse todos a caballo a recoger el pendón que se custodiaba en la torre de Santa María. El Alférez tomaba la enseña, poníase en marcha la comitiva; en tres distintos sitios de la ciudad, subía a un tablado el Alférez acompañado de heraldos y alguaciles, uno de éstos decía tres veces «Silencio», y otras tres veces «Oid», y el Alférez alzaba y tremolaba el pendón proclamando al nuevo Monarca, con aclamaciones de la multitud y toques de timbales y clarines. Terminados los tres actos, tornaba la comitiva a la torre de Santa María, donde se enarbolaba el pendón de la ciudad sobre la fachada y allí permanecía ocho días «bajo la custodia permanente de una guardia militar». Este era el único honor que se le tributaba (1).

Palma de Mallorca levantó pendones por Luis I en 27 de Febrero de 1724. El Alférez mayor y Regidor Decano, Marqués de Ariany, que llevaba el real pendón, escoltado por cuatro Comisarios Regidores, designados al efecto, todos a caballo, con gran pompa y lucido séquito, fué a las Casas de la Ciudad, donde el Corregidor y el Alférez mayor pronunciaron discursos. El Alférez condujo el pendón a vista del público diciendo que le levantaba por el Rey Don Luis I. Grandes aclamaciones del pueblo. «Fijóse el real pendón bajo un dosel que cobijaba igualmente a un retrato del Rey». Pasados dos días retiróse el Ayuntamiento

(1) *Albarellos* «Efemérides burgalesas (apuntes históricos)», páginas 242 y 243.

to, para lo cual el Corregidor, los Regidores y el Alférez mayor, le quitaron de bajo el dosel y descendieron con él a la plaza, disponiéndose para ello «dos compañías de Granaderos que reforzaron la que le guardaba, perfiladas delante del tablado donde estuvo expuesto». Esta guarda constituía los honores hechos al pendón, si bien parecen tributados a la vez al retrato del monarca (1).

En la Ciudad de La Laguna, capital que fué de la isla de Tenerife, se celebraba con pomposa ceremonia la proclamación de nuestros Reyes, y así ocurrió en 2 de Septiembre de 1789 con la de Carlos IV. Reunidas en el Ayuntamiento las autoridades, y puestos allí los retratos de los Reyes bajo un dosel, un Regidor que ejercía funciones de Alférez mayor, por ausencia del propietario, situado bajo dicho dosel regio, dijo por tres veces «Castilla por el Rey y Señor Don Carlos IV que viva», tremolando el Real pendón, también por tres veces, a la vez que hacía una descarga cerrada el regimiento de la ciudad. Recorría esta una verdadera manifestación cívico militar. Incorporado el Capitán o Comandante general al antiguo Senado de Tenerife, montaban a caballo Regidores, Diputados, escribanos y maceros, llevando el Alférez el «Real pendón de la conquista». Al tremolarse las tropas de milicias situadas en la carrera hacíanle los honores, la muchedumbre prorrumpía en vivas, las campanas de las iglesias repicaban, sucedíanse las

(1) Tomado de una relación que redactó D. Agustín de Montiano y Luyando, primer Director, que fué de la Real Academia de la Historia, inserta en el volumen que con el título de *Don Agustín de Montiano y Luyando*, publicó la misma Academia. (Madrid, 1926). Págs. 187 y siguientes.

descargas de los regimientos, y la artillería hacía salvas desde las alturas de San Roque (1).

Como ha podido verse, los honores que con motivo de las regias proclamaciones se rendían al pendón que se ostentaba en Toledo, superaban en mucho a los que en iguales circunstancias se otorgaban a otras enseñas reales y municipales. La profunda reverencia que se le hacía al recibirle la Ciudad descubierta y en pie, esa guardia de Regidores y Jurados que durante tres días con sus noches le custodiaba en las Casas del Ayuntamiento; el levantarse el pendón, no ya sólo en nombre de la ciudad sino «en nombre de estos Reynos»; el entrarle en la Catedral por la puerta del Perdón y no por otras; es decir, por la puerta que se abría para recibir a los Reyes, Príncipes y Prelados la primera vez que iban a Toledo; ese ceremonial solemnísimamente para la bendición de una insignia, acabada de hacer algunas veces, dice ya mucho en esclarecimiento de lo que se creía ver en el pendón o estandarte toledano. En fin, y es lo más significativo a la pregunta del Alcaide del Alcázar, que quién llama a sus puertas, el Alférez mayor no contesta que es la Justicia, ni que es Toledo, ni que es el pendón real; contesta que «es el Rey». Y las puertas se abren, y el Rey, representado entonces en la simbólica enseña y en los ministros que la sustentan y escoltan, toma posesión del Alcázar y cerradas de nuevo las puertas, asciende al punto culminante, a la torre del Atambor, para que Toledo entero, y en él España, le vea y le reverencie. ¿Qué más honores regios cabe y procede que se hagan?

(1) Ossuna y Van-de-Hedes (D. Manuel de). *El regionalismo en las Islas Canarias*. Tomo II, págs. 30 y siguientes.

Resumamos, pues. Toledo no ha tenido nunca pendón municipal, y carece de una enseña material multiseccular a que deban rendirse honores, pero tiene derecho de tenerla, por razón, como decían nuestros pasados, del «acabdellamiento», y la ha tenido en varias ocasiones y tiene una enseña efectiva que ha figurado en «ocho proclamaciones regias», desde la de Carlos II hasta la de Isabel II, y en todas estas ocasiones se le han tributado grandes honores con el expreso beneplácito de la Augusta Majestad. El pendón real de Toledo, exista materialmente o no, la entidad pendón real de Toledo, que traiga y ostente el Ayuntamiento de esa capital gloriosa e histórica, representa al Rey en el secular curso de la vida local, y al Rey se deben los máximos honores que puedan tributarse a un mortal. Y ello, no por la supuesta concesión de Pedro I, que hemos visto es fantástica, ni por la también supuesta o no comprobada de Alfonso VII, sino por la solemne declaración de Don Pedro, de que el único pendón que tiene Toledo como Ciudad es el suyo; el del Rey de Castilla; no por concesión de aquel monarca, sino por hecho inveterado («nin han sinon el mio»); y porque Toledo, dice el Soberano, «fue e es cabeza del Imperio de España», carácter que no ha perdido y que conserva, según que yo demostré en un artículo no há mucho publicado (1). En este doble concepto, se le deben, a mi juicio, los máximos honores. En realidad ya le fueron reconocidos por

(1) *Toledo, cabeza de España*. Se publicó en «El Noticiero del Lunes», periódico de Madrid, año I, núm. 5, del 1.º de Febrero de 1926; y fué reproducido por «El Castellano», de Toledo, año XXII, núm. 5.667, correspondiente al 3 de los mismos mes y año.

España entera en la histórica jornada del 23 de Enero de 1925. Pero hay más. También se le reconocieron, a petición del Ayuntamiento, por los Poderes superiores del Reino en vísperas de la Coronación de la Virgen del Sagrario, como lo demuestra el contenido de la siguiente comunicación, que copio:

«Gobierno Militar de la Provincia de Toledo.—Número 1780.—El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente: «Ministro 28 actual, autoriza que fuerzas que rindan honores Coronación Virgen Sagrario Toledo, harán también a Pendón Ciudad».—Lo traslado a V. S para su conocimiento consecuente a su escrito de 6 del actual.—Dios guarde a V. S. muchos años. Toledo 29 de Mayo de 1926.—El Coronel Gobernador Militar interino, Alfredo López.—Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad».

Y no se alegue como argumento para negar que se tributen honores al «pendón real de Toledo», decir que, desaparecidas las milicias concejiles y organizados los ejércitos permanentes, las enseñas que arbolaron los Municipios para solemnizar la proclamación de los monarcas, no pueden representar el carácter principalmente guerrero que asumieron las anteriores, y que no es justo que se atribuyan honores a las que carecen de mérito y de afinidad con aquellas otras militares. Aun siendo esto cierto, y prescindiendo de otro linaje de consideraciones, sería pertinente en el caso de que se solicitara el rendimiento de honores, precisamente para el pendón confeccionado con motivo de la proclamación de Carlos II. Lejos de esto, lo

que entiende el firmante de este informe es que deben rendirse honores al pendón real a que Toledo tenía derecho desde antes de los años de Don Pedro I, aunque esté hoy, materialmente, representado por una enseña no anterior a la segunda mitad del siglo XVII.

En resolución, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, puede, en mi juicio, apoyándose en los argumentos que he tenido el honor de exponer, solicitar de los Poderes Públicos la declaración y reiteración solemne y definitiva, y las necesarias órdenes para que, mediante el correspondiente Real Decreto, al pendón o estandarte de Toledo, sean rendidos, cuando se le exhiba en público, los máximos honores oficiales, correspondientes a los Reyes, Príncipes de Asturias e Infantes, y que, según declaran las vigentes «Ordenanzas del Ejército», en su tratado III, título IV, son los siguientes: arma presentada y toque de marcha.

Ello no obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en su superior criterio, resolverá lo más acertado.

Madrid 30 de Junio de 1927.

EL CONDE DE CEDILLO

Copia digital realizada por el
Archivo Municipal de Toledo





Editorial
Católica
Toledana

